



No.JD-17/2016 - Sesión Ordinaria No. JD-diecisiete/dos mil dieciséis de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes seis de mayo del año dos mil dieciséis.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión, Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario, Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario, Licenciado Fidencio Antonio Espinal, Director Propietario, Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria, Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario, Licenciada Blanca Mirna Benavides de Morales, Directora Propietaria, Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario, Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente, Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente, Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente, Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente, Ingeniero José Tomás



Cerna Trujillo, Director Suplente, Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente, Ingeniero, Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente. Ausentes: Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario, Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente.—

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Propuesta de Modificación Código de Gobierno Corporativo y Manual de Gestión Integral de Riesgo. **Punto 3.** Nombramiento de Delegados Fiduciarios. **Punto 4.** Resultado de Licitación Publica LP 04/2016 "Suministro e Instalación de servidores y equipo de almacenamiento para BANDESAL". **Punto 5.** Solicitud de aprobación de Convenio BDES- FIAGRO. **Punto 6.** Solicitud de aprobación de Convenio ISTA-BANDESAL. **Punto 7.** Informe de subasta inmueble recibido de **Punto 8.** Solicitud de Modificación de Crédito FDE. **Punto 9.** Solicitud de desmejora calificación IFI.—

PUNTO I - Dirección Legal: Lectura del acta anterior.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), **TOMA NOTA:** De la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil dieciséis.—

PUNTO II - Dirección de Riesgo: Propuesta de Modificación Código de Gobierno Corporativo y Manual de Gestión Integral de Riesgo.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, estando dentro de ellas, la facultad de establecer comités e instancias que considere pertinente para la administración de los recursos del Banco; 3. Que el literal d) del Artículo 21 señalado en el numeral anterior, especifica que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las normas, instructivos, y manuales que requiera la administración interna del Banco y de los recursos de los Fondos que administra; 4. Que la Junta Directiva, en sesión No. JD-03/2012 de fecha 13 de abril de 2012, aprobó el Código de Gobierno Corporativo, de Gestión de Riesgos y Cumplimiento del Banco de Desarrollo de El Salvador (en lo sucesivo Código de Gobierno Corporativo), habiendo sido objeto de modificaciones posteriores por la Junta Directiva; 5. Que la Junta Directiva, en sesión No. JD-14/2013 de fecha 3 de mayo de 2013, aprobó el Manual de Gestión Integral de Riesgos del Banco de Desarrollo de El Salvador, habiendo sido objeto de modificaciones posteriores por la Junta



Directiva; 6. Que el Art. 33 del Código de Gobierno Corporativo establece que la Junta Directiva ha nombrado diferentes Comités de Junta y de Apoyo, los cuales además de estar integrados por funcionarios y personal del Banco de Desarrollo, incluyen a miembros de la Junta Directiva del BDES; 7. Que recientemente se han modificado el Manual para la recuperación de créditos, saneamiento de cartera y activos extraordinarios para el FDE, así como la Política del FSG, lo cual ha implicado asignar nuevas atribuciones al Comité de Recuperación, entre otras; 8. Que debido al amplio trabajo que se desarrollan en algunos Comités, en algunas ocasiones se requiere que en la misma semana, asistan los Directores de Junta Directiva a más de un Comité, lo cual por disponibilidad de tiempo de los Directores no siempre es posible; 9. Que los cambios propuestos al Código de Gobierno Corporativo tienen incidencia directa en el contenido del Manual de Gestión Integral de Riesgos, motivo por el cual es necesario proceder a actualizar el contenido de dicho Manual en lo relacionado a los cambios de Gobierno Corporativo expuestos en la presente sesión de Junta; 10. Que en la sesión de Comité de Riesgos CR-15/2016 de fecha 05 de mayo de 2016, se presentaron y explicaron las modificaciones propuestas al Código de Gobierno Corporativo y al Manual de Gestión Integral de Riesgos, instancia que otorgó su visto bueno para que las modificaciones se sometieran a aprobación de la Junta Directiva; 11. Que la Gerencia de Riesgos ha presentado en esta sesión el detalle de los cambios propuestos al Código de Gobierno Corporativo y al Manual de Gestión Integral de Riesgos, los cuales se muestran a continuación:

Redacción Actual	Redacción Propuesta
<p>Art. 41- Específicamente este Comité (de crédito Directo) tiene las siguientes responsabilidades:</p> <p>b) Con relación al FSG, este Comité aprueba las coberturas superiores a las establecidas en los programas automáticos, y la disminución de cobertura en las garantías individuales (dentro de los límites máximos establecidos por la Junta Directiva); asimismo, aprueba el pago de las solicitudes de honra mayores a USD 1,000.00. Este Comité conoce la solicitud de garantías individuales, y recomienda a la Junta Directiva la aprobación de las mismas. También aprueba modificaciones a las condiciones de garantías emitidas por el FSG.</p>	<p>Art. 41- Específicamente este Comité (de crédito Directo) tiene las siguientes responsabilidades:</p> <p>b) Con relación al FSG, este Comité aprueba las coberturas superiores a las establecidas en los programas automáticos, y la disminución de cobertura en las garantías individuales (dentro de los límites máximos establecidos por la Junta Directiva); asimismo, aprueba el pago de las solicitudes de honra mayores a USD 1,000.00. Este Comité conoce la solicitud de garantías individuales, y recomienda a la Junta Directiva la aprobación de las mismas. También aprueba modificaciones a las condiciones de garantías automáticas emitidas por el FSG.</p>
Redacción Actual	Redacción Propuesta
<p>COMITÉ DE RECUPERACIÓN</p> <p>Art. 47- El Comité de Recuperación sesionará cuando sea requerido, y está constituido por un Director propietario y un director suplente que no ostentan cargos ejecutivos en el Banco, uno de los cuales presidirá las sesiones;</p>	<p>COMITÉ DE RECUPERACIÓN</p> <p>Art. 47- El Comité de Recuperación sesionará cuando sea requerido, y está constituido por dos Directores propietarios y un director suplente que no ostentan cargos ejecutivos en el Banco, uno de los cuales presidirá las sesiones;</p>



Redacción Actual	Redacción Propuesta
Art. 48- Este Comité tendrá como responsabilidad principal la administración de la política de recuperación de préstamos.	Art. 48- Este Comité tendrá como responsabilidad principal la administración de la política de recuperación de préstamos. También es responsable de dar su visto bueno para que las propuestas de saneamiento de garantías honradas por el FSG y créditos otorgados por el FDE, sean sometidas a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del Banco.

12. Que en virtud de la modificación presentada relacionada con la ampliación de las atribuciones del Comité de Recuperación, así como del trabajo que se está desarrollando en la recuperación de los créditos que han caído en mora y que fueron otorgados con recursos del FDE, la Presidencia somete a consideración de la Junta la designación de un Director de la Junta para que se integre a dicho Comité a partir del mes de mayo del presente año. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: a) Aprobar las modificaciones propuestas al Código de Gobierno Corporativo de Gestión de Riesgos y de Cumplimiento del Banco de Desarrollo de El Salvador, anexando un ejemplar al libro de actas; b) Aprobar las modificaciones propuestas al Manual de Gestión Integral de Riesgos del Banco de Desarrollo de El Salvador, anexando un ejemplar al libro de actas; c) Nombrar al Licenciado Roberto Carlos Alfaro como miembro del Comité de Recuperación a partir del 6 de mayo de 2016; d) Sustituir a partir del 6 de mayo de 2016, al Lic. Roberto Carlos Alfaro como miembro propietario en el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, nombrando en su lugar al Lic. Fidencio Antonio Espinal Arias, como miembro propietario de dicho Comité; e) Enviar a la Superintendencia del Sistema Financiero una copia de los documentos que incluyan los cambios aprobados.

PUNTO III - Dirección Legal: Nombramiento de Delegados Fiduciarios.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO**: 1. Que en Asamblea de Gobernadores de fecha 18 de mayo de 2012 se aprobó la Política para la Constitución, Administración y Participación Fiduciaria por parte del Banco de Desarrollo de El Salvador; 2. Que al 31 de marzo de 2016, los fideicomisos que actualmente administra el BDES son: • Fideicomiso Especial de Desarrollo Agropecuario (FEDA). • Fideicomiso para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (FIDEMYPE). • Fideicomiso de Apoyo para la Generación de Techo Industrial en El Salvador (FITEX). • Fideicomiso Ambiental para la Conservación del Bosque Cafetalero (FICAFE). • Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Garantías Recíprocas (FDSGR). • Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP). • Fideicomiso Café y Ambiente (FIDECAM). • Fideicomiso de



Apoyo a la Inversión en la Zona Norte (FIDENORTE). • Fideicomiso de Reestructuración de Deuda de las Municipalidades (FIDEMUNI). • Fideicomiso para la Administración de Flujos de Efectivo provenientes del Sistema Prepago (FIPREPAGO). • Fideicomiso de Apoyo a la Producción de Café. • Fideicomiso Especial para la Creación de Empleos en Sectores Productivos Estratégicos (FECEPE), en proceso de liquidación. • Fideicomiso CPK para Remodelación y Construcción del Hospital Santa Teresa de Zacatecoluca (CPK Santa Teresa), en proceso de liquidación. • Fideicomiso Infocentros, en proceso de liquidación. • Fideicomiso Proyecto de Mejoramiento en el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad. (FIHIDRO), liquidado en proceso de inscripción en registro; 3. Que la Junta Directiva del Banco, para desempeñar el cometido fiduciario, nombra en cada fideicomiso administrado, Delegados Fiduciarios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1253 del Código de Comercio; 4. Que en fecha 27 de marzo de 2015, en Sesión 10/2015, la Junta Directiva del Banco había nombrado como Delegados Fiduciarios, entre otros, a la funcionaria que desempeñaba el cargo de Directora Comercial y de Desarrollo, Carola Violeta Cardona de Magaña, siendo procedente dejar sin efecto dicho nombramiento debido a la renuncia presentada por la referida funcionaria al 31 de diciembre de 2015, dejando vigentes los demás nombramientos realizados en esa fecha; 5. Que debido a los cambios que se han tenido dentro del BDES, además de que la administración de la fiducia se coordina por medio de la Gerencia de Fideicomiso, es necesario incorporar como Delegado Fiduciario al Licenciado Nelson Guillermo Peñate Guerra, quien desempeña el cargo de Gerente de Fideicomisos. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Adicionar como Delegado Fiduciario de los Fideicomisos administrados por el Banco de Desarrollo de El Salvador al Gerente de Fideicomisos, Lic. Nelson Guillermo Peñate Guerra, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio del municipio de Santa Tecla y departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número _____, y con Número de Identificación Tributaria _____;

quién podrá actuar conjunta o separadamente e indistintamente con los otros delegados fiduciarios, y a quien se le conceden las más amplias facultades administrativas, mercantiles y judiciales que fueren necesarias para la consecución de los fines de los fideicomisos administrados siguientes: • Fideicomiso Especial de Desarrollo Agropecuario (FEDA). • Fideicomiso para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (FIDEMYPE). • Fideicomiso de Apoyo para la Generación de Techo



Industrial en El Salvador (FITEX). • Fideicomiso Ambiental para la Conservación del Bosque Cafetalero (FICAFE). • Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Garantías Recíprocas (FDSGR). • Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP). • Fideicomiso Café y Ambiente (FIDECAM). • Fideicomiso de Apoyo a la Inversión en la Zona Norte (FIDENORTE). • Fideicomiso de Reestructuración de Deuda de las Municipalidades (FIDEMUNI). • Fideicomiso para la Administración de Flujos de Efectivo provenientes del Sistema Prepago (FIPREPAGO). • Fideicomiso de Apoyo a la Producción de Café. • Fideicomiso Especial para la Creación de Empleos en Sectores Productivos Estratégicos (FECEPE). • Fideicomiso CPK para Remodelación y Construcción del Hospital Santa Teresa de Zacatecoluca (CPK Santa Teresa). • Fideicomiso Infocentros. • Fideicomiso Proyecto de Mejoramiento en el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad. (FIHIDRO); b) Dejar sin efecto el nombramiento de Delegada Fiduciaria, realizado a la Licenciada Carola Violeta Cardona de Magaña, realizado por la Junta Directiva en Sesión 10/2015 de fecha 27 de marzo de dos mil quince. Los demás nombramientos realizados en esa fecha y sesión, se mantienen vigentes. _____

PUNTO IV - Gerencia de Administración: Resultado de Licitación Pública LP 04/2016 "Suministro e Instalación de servidores y equipo de almacenamiento para BANDESAL".

- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES)

CONSIDERANDO: 1. Que en sesión de Junta Directiva JD-10/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-04/2016 "Suministro e Instalación de Servidores y Equipo de Almacenamiento para Bandedal"; 2. Que con fecha 14 de marzo se publicó convocatoria para participar en el proceso; 3. Que con fecha 12 de abril se recibió oferta de las siguientes empresas: RAF, S.A. de C.V., Datum, S.A. de C.V., SSA Sistemas El Salvador, S.A, y GBM El Salvador, S.A. de C.V, ofertando para los lotes siguientes:

OFERTANTES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
	Suministro e Instalación servidores RISC	Suministro e Instalación servidores INTEL x86 y Eq Almacenamiento	Adquisición de licencias ORACLE RAC
SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S A DE C.V	x		x
GBM DE EL SALVADOR, S.A	x	x	
RAF, S.A. DE C.V.		x	
DATUM, S.A. de C.V			x



4. Que la metodología de evaluación para el lote 1 comprende las siguientes Fases: 1. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega de la documentación legal correspondiente; 2. Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, 3. Evaluación técnica, la cual debe cumplir como primer paso los requisitos de estricto cumplimiento siguientes: 1. Al menos 3 años de experiencia en Venta, instalación y Soporte de Servidores similares a los ofertados; 2. Ser Distribuidor Autorizado y contar con un Centro de Servicio Autorizado (CAS); 3. Al menos 3 contratos de servicio de soporte a servidores RISC similares a los ofertados; 4. Al menos 3 cartas de referencia con calificación excelente por los servicios prestados; 5. Al menos 1 persona certificada en instalación y configuración de la marca de los equipos RISC similares a los ofertados; 6. Al menos 1 persona certificada en Oracle Data Base y con experiencia en instalación y configuración Oracle RAC; 7. Al menos 1 persona certificada en Oracle WebLogic; 8. Al menos 1 persona certificada en Oracle SOA y 9. Cumplir al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definidos en esta licitación; y como segundo paso, se establecen puntajes para perfil de la empresa: 30 puntos; Perfil Técnico: 40 puntos; Productos y Servicios: 20 puntos y Puntos Adicionales si ofertan equipos con características que exceden las características mínimas requeridas en SPEC y en memoria RAM: 10 puntos. Totalizando 100 puntos de los cuales debe obtener como mínimo 55 puntos para pasar a la evaluación económica. La fase técnica tiene una ponderación de 80% de la evaluación total. 4. Evaluación económica tiene un 20% de la evaluación total. La adjudicación será para la oferta que obtenga el mayor puntaje de la suma ponderada de la evaluación técnica y evaluación económica; 5. Que para el Lote 1, las dos empresas que presentaron oferta: SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V. y GBM de El Salvador, S.A. de C.V. cumplen con los requisitos de estricto cumplimiento, presentando los siguientes resultados en la evaluación técnica y económica:

	SSA SISTEMAS EL SALVADOR	GBM DE EL SALVADOR
Perfil de la empresa
Perfil Técnico	40.00	40.00
Productos y Servicios
Puntos Adicionales
Puntaje Obtenido
Total oferta técnica (80%)
Total evaluación económica (20%)
Puntaje total		
Total oferta económica para lote 1 (incluye IVA).		



5. Que la metodología de evaluación para el lote 2 comprende las siguientes Fases: 1. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega de la documentación legal correspondiente; 2. Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, 3. Evaluación técnica, la cual debe cumplir como primer paso los requisitos de estricto cumplimiento siguientes: 1. Al menos 5 años de experiencia en Venta, instalación y Soporte de Servidores; 2. Ser Distribuidor Autorizado y contar con un Centro de Servicio Autorizado (CAS); 3. Al menos 3 contratos de servicio de soporte a servidores INTEL X86 similares a los ofertados; 4. Ser Partner de VMWare., 5. Al menos 3 cartas de referencia con calificación excelente por los servicios prestados; 6. Al menos 1 persona certificada en instalación y configuración de servidores INTEL X86 similares a los ofertados; 7. Al menos 1 persona certificada en VMWare con experiencia en instalación y configuración en servidores similares a los ofertados; 8. Al menos 1 persona certificada en instalación y configuración de la Unidad de Almacenamiento similares a los ofertados, 9. Cumplir al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definidos en esta licitación; y como segundo paso, se establecen puntajes para Perfil de la empresa: 30 puntos; Perfil Técnico: 40 puntos; Productos y Servicios: 20 puntos y Puntos Adicionales si ofertan equipos con características que exceden las características mínimas requeridas en procesador y en memoria RAM: 10 puntos. Totalizando 100 puntos de los cuales debe obtener como mínimo 60 puntos para pasar a la evaluación económica. La fase técnica tiene una ponderación de 80% de la evaluación total. 4. Evaluación económica tiene un 20% de la evaluación total. La adjudicación será para la oferta que obtenga el mayor puntaje de la suma ponderada de la evaluación técnica y evaluación económica; 6. Que para el Lote 2, las dos empresas que presentaron oferta: RAF, S.A. de C.V. y y GBM de El Salvador, S.A. de C.V. cumplen con los requisitos de estricto cumplimiento, presentando los siguientes resultados en la evaluación técnica y económica:

	RAF	GBM DE EL SALVADOR
Perfil de la empresa		
Perfil Técnico		
Productos y Servicios		
Puntos Adicionales		
Puntaje Obtenido		
Total oferta técnica (80%)		
Total evaluación económica (20%)		



Puntaje total

Total oferta económica para lote 1 (incluye IVA):

7. Que la metodología de evaluación para el lote 3 comprende las siguientes Fases: A. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega de la documentación legal correspondiente; B. Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, C. Evaluación técnica, la cual debe cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento siguientes: 1. Contar con al menos 1 año de experiencia en Venta, Soporte y Administración de licencias Oracle; 2. Ser partnercon Oracle de nivel Gold o superior; 3. Cumplir al 100% con todos los requerimientos de productos. Las ofertas que superen los criterios de estricto cumplimiento presentando los documentos técnicos pasaran a la Cuarta Fase. Se adjudicará a la empresa que cumpliendo los requisitos de estricto cumplimiento presente la oferta económica de menor precio. Las empresas que presentaron ofertas fueron: SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V. y Datum El Salvador, S.A. de C.V., quienes cumplieron con los requisitos de estricto cumplimiento establecidos y cuya oferta económica es la siguiente:

SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE CV.	DATUM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

8. Que dado los resultados obtenidos la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del proceso de Licitación Pública 04/2016 "Suministro e Instalación de servidores y equipo de almacenamiento para Bandedsal", así: Lote 1. Suministro de Servidores RISC a la empresa GBM de El Salvador, S.A. de C.V. por un monto de (IVA incluido); Lote 2. Suministro e Instalación de servidores Intel x86 y equipo de almacenamiento, a la empresa GBM de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de (IVA incluido); y Lote 3. Adquisición de licencias Oracle RAC, a la empresa Datum El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de (IVA incluido); 9. Que el Comité de Gestión a través de sesión CG-14/2016 del 3 de mayo de 2016 ha conocido y otorgado el visto bueno para ser sometido los resultados a consideración de la Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: a) Adjudicar el proceso Licitación Pública LP-04/2016 referente a "Suministro e Instalación de servidores y equipo de almacenamiento para BANDESAL" de la siguiente forma: • LOTE 1 "Suministro de servidores RISC" a la empresa GBM de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de (IVA incluido). • LOTE 2 "Suministro e Instalación de servidores INTEL x86 y equipo de almacenamiento" a la



empresa GBM de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de _____ (IVA incluido). •

LOTE 3 "Adquisición de licencias Oracle RAC" a la empresa DATUM El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de _____ (IVA incluido); b) Designar como Administrador del Contrato al licenciado Rogelio Guevara, Administrador de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología; c) Autorizar a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales administrativos judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para ejecución de este acuerdo de Junta Directiva. _____

PUNTO V - Unidad de Género y Centro de Formación: Solicitud de aprobación de

Convenio BDES- FIAGRO.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),

CONSIDERANDO: 1. Que de acuerdo a la Ley del SSFD, el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) tiene entre sus objetivos promover el desarrollo competitivo y sustentable del país mediante el fomento y apoyo financiero a las inversiones de los sectores productivos, con el fin de contribuir a promover el desarrollo y competitividad de las empresas; debiendo ser parte de los esfuerzos públicos y privados en el desarrollo de las políticas sectoriales del Gobierno; 2. Que la Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria (FIAGRO), además de haberse posicionado como una entidad especializada en lo relacionado a innovación tecnológica y haber desarrollado una serie de proyectos a favor de la Innovación tecnológica agropecuaria del país, lo cual se ha visto en su desempeño en estos años anteriores, ha propiciado el conocimiento de las tecnologías innovadoras en diferentes subsectores del agro salvadoreño; 3. Que el BDES, a través su Centro de Formación, ejecuta programas de desarrollo a través de entidades de apoyo, entre ellas FIAGRO, para apoyar la gestión del conocimiento para la micro, pequeña y mediana empresa; fortaleciendo al emprendedor Agroindustrial y Formación Empresarial y TIC's; 4. Que de acuerdo a los planes de trabajo del BDES, alineados al Plan Quinquenal de Gobierno, así como a la Ley de Fomento y Protección a la Micro y Pequeña Empresa y a la Política Nacional de Emprendimiento, es necesario continuar apoyando al sector agropecuario y agroindustrial a través de un proceso de innovación agroindustrial, desarrollo, competitividad y formación emprendedora; 5. Que en relación a lo anterior, se presenta a esta Junta Directiva, la propuesta del Plan de Capacitación 2016 para la Agroindustria, conformado con los componentes Programa Emprendedor Agroindustrial y Formación Empresarial y TIC's a ejecutarse durante el año 2016, el cual se ha considerado realizar en cooperación con FIAGRO; 6. Que el Plan de Capacitación tiene como Objetivo: A) Fortalecer las personas emprendedoras en la agroindustria y B) Fortalecer las habilidades empresariales de los micro,



pequeños y medianos empresarios; 7. Que de acuerdo al artículo 4 literal r) de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, es facultad del Banco suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con los objetivos del Banco; además, de acuerdo a lo establecido en esa misma ley, artículo 51, literal b), para el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos, para la educación financiera; 8. Que en Comité de Gestión 05/2016, de fecha 5 de Mayo de los corrientes, se conoció sobre la solicitud para que la Junta Directiva autorice a la Presidenta del BDES la celebración de un convenio de cooperación técnica con FIAGRO para la implementación del Plan de Capacitación 2016 para la Agroindustria y la asignación presupuestaria correspondiente al mismo. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: a) Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria y El Banco de Desarrollo de El Salvador para desarrollar el Plan de Capacitación 2016 para la Agroindustria; b) Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva y a los apoderados del BDES, para que conjunta o separadamente, puedan comparecer a suscribir y firmar los documentos necesarios para formalizar la autorización de esta Junta, en los términos y condiciones autorizados; c) Autorizar la erogación de \$42,700.00 proveniente del Presupuesto de Gastos Fomento al Desarrollo aprobado para el 2016, para la ejecución de dicho convenio.

PUNTO VI - Unidad de Género y Centro de Formación: Solicitud de aprobación de

Convenio ISTA-BANDESAL. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),

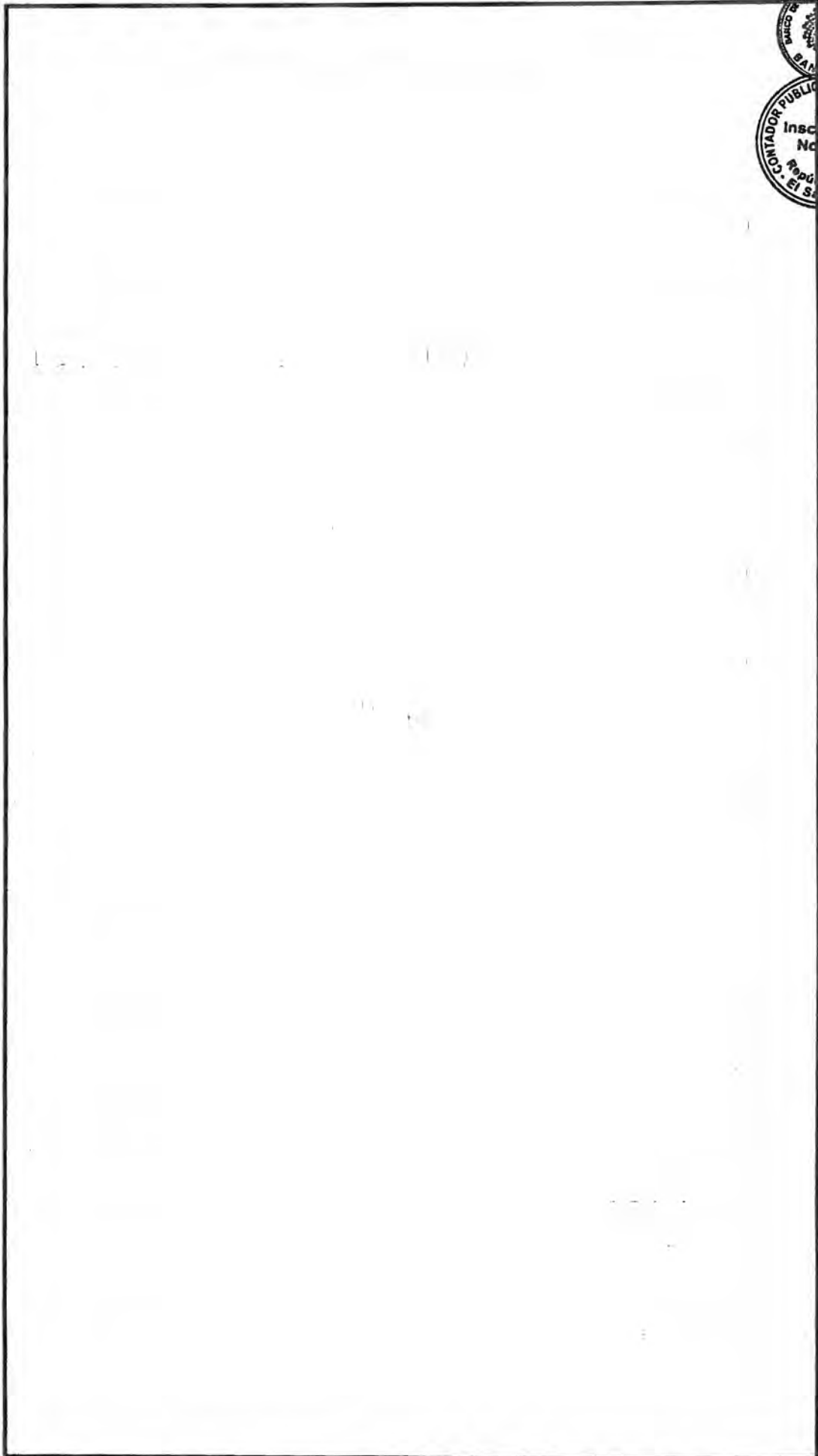
CONSIDERANDO: 1. Que BANDESAL promueve el desarrollo competitivo de la economía y de la sociedad salvadoreña, ofreciendo directamente y a través de socios estratégicos, instrumentos financieros y apoyo técnico a los sectores productivos y otros actores económicos del país; 2. Que de acuerdo con la Ley Básica de la Reforma Agraria, artículo 23 inciso final y artículo 2 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ese instituto es la entidad ejecutora del proceso de Reforma Agraria y desarrolla procesos de transferencia de tierras, que se complementa con un Programa de Desarrollo Agropecuario, el cual cuenta con una Política Institucional de Igualdad y No Discriminación, que entre sus líneas de acción, busca el empoderamiento económico y social de las mujeres y promueve mecanismos de Participación Ciudadana; 3. Que se han llevado a cabo jornadas de capacitación para mujeres lideresas vinculadas al ISTA a través del Centro de Formación de BANDESAL en 2015 y 2016, capacitando a 46 Mujeres en temas Educación Financiera e Introducción a la Imagen Comercial de los



departamentos de La Libertad, Santa Ana, Sonsonate, Cabañas, Cuscatlán, Usulután, San Miguel, San Vicente, La Paz; 4. Que de acuerdo a lo expuesto, se considera oportuno continuar fortaleciendo el trabajo que se está realizando, por lo tanto, se propone que se formalice la cooperación entre el ISTA y BANDESAL, a partir de la firma de un convenio, de plazo 12 meses y renovable automáticamente por periodos iguales, mediante el cruce de cartas entre las partes; 5. Que el objetivo del convenio es establecer una relación interinstitucional formal que permita la colaboración entre ambas partes en temas de capacitación, para que a partir de las competencias propias de cada Institución, se contribuya a facilitar el acceso a los conocimientos en materia de educación financiera y aspectos técnicos relacionados a la Agroindustria, bajo un enfoque que promueva relaciones basadas en la equidad de género y el desarrollo económico en El Salvador en los territorios; 6. Que de acuerdo al artículo 4 literal r) de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, es facultad del Banco suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con los objetivos del Banco; además, de acuerdo a lo establecido en esa misma ley, artículo 51, literal b), para el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos, para la educación financiera; 7. Que en Comité de Gestión de fecha 5 de Mayo de los corrientes, se conoció sobre la solicitud para que la Junta Directiva autorice la celebración de este convenio y la asignación presupuestaria correspondiente al mismo. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación y apoyo interinstitucional entre Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria y Banco de Desarrollo del El Salvador; b) Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva y a los apoderados del BDES para que conjunta o separadamente, puedan comparecer a suscribir y firmar los documentos necesarios para formalizar la autorización de esta Junta, en los términos y condiciones aquí aprobados; c) Autorizar la erogación de US\$4,275.00 proveniente del Presupuesto de Gastos Fomento al Desarrollo aprobado para el 2016, para la ejecución de dicho convenio. _____

PUNTO VI - _____

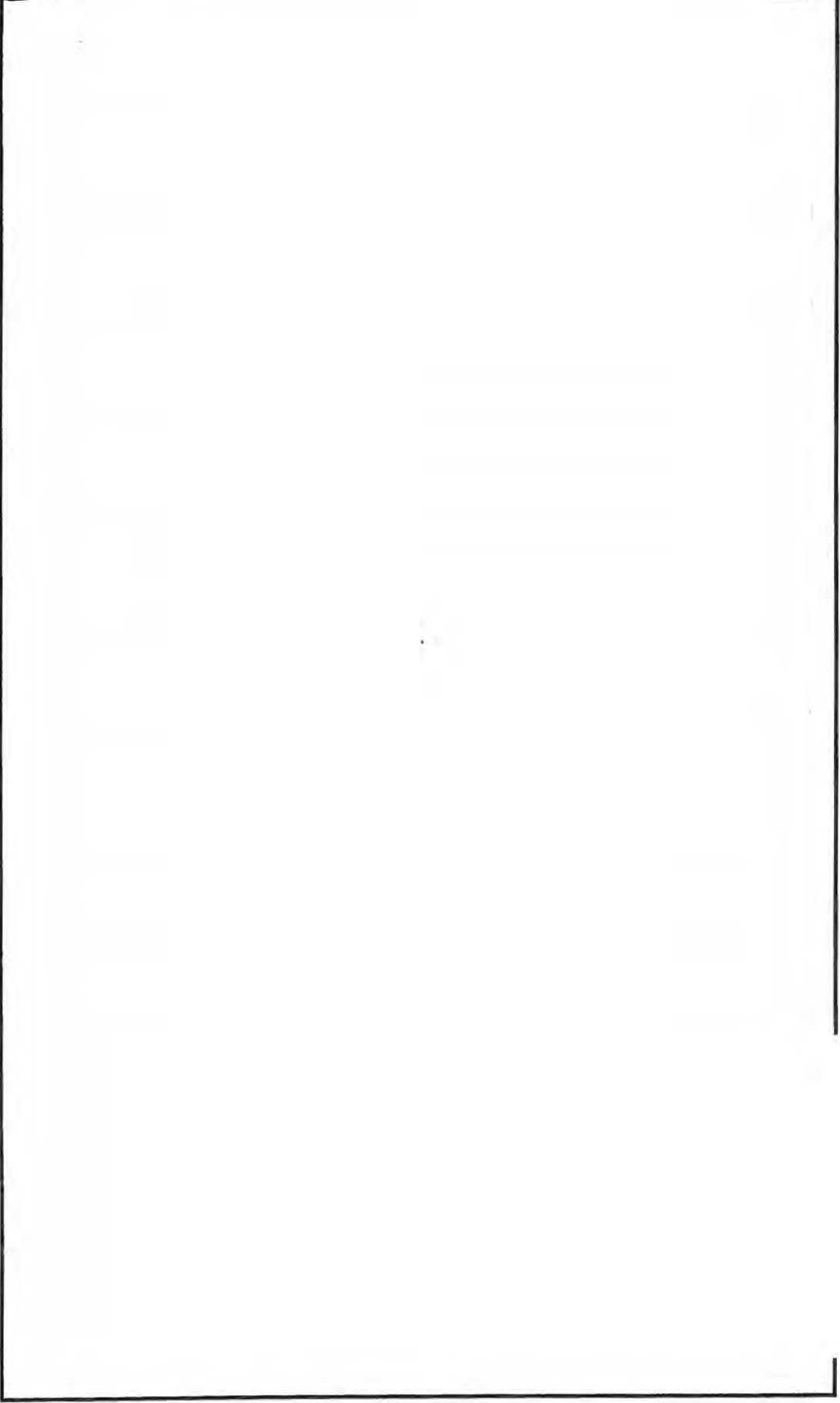
CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA





PUNTO VIII

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA





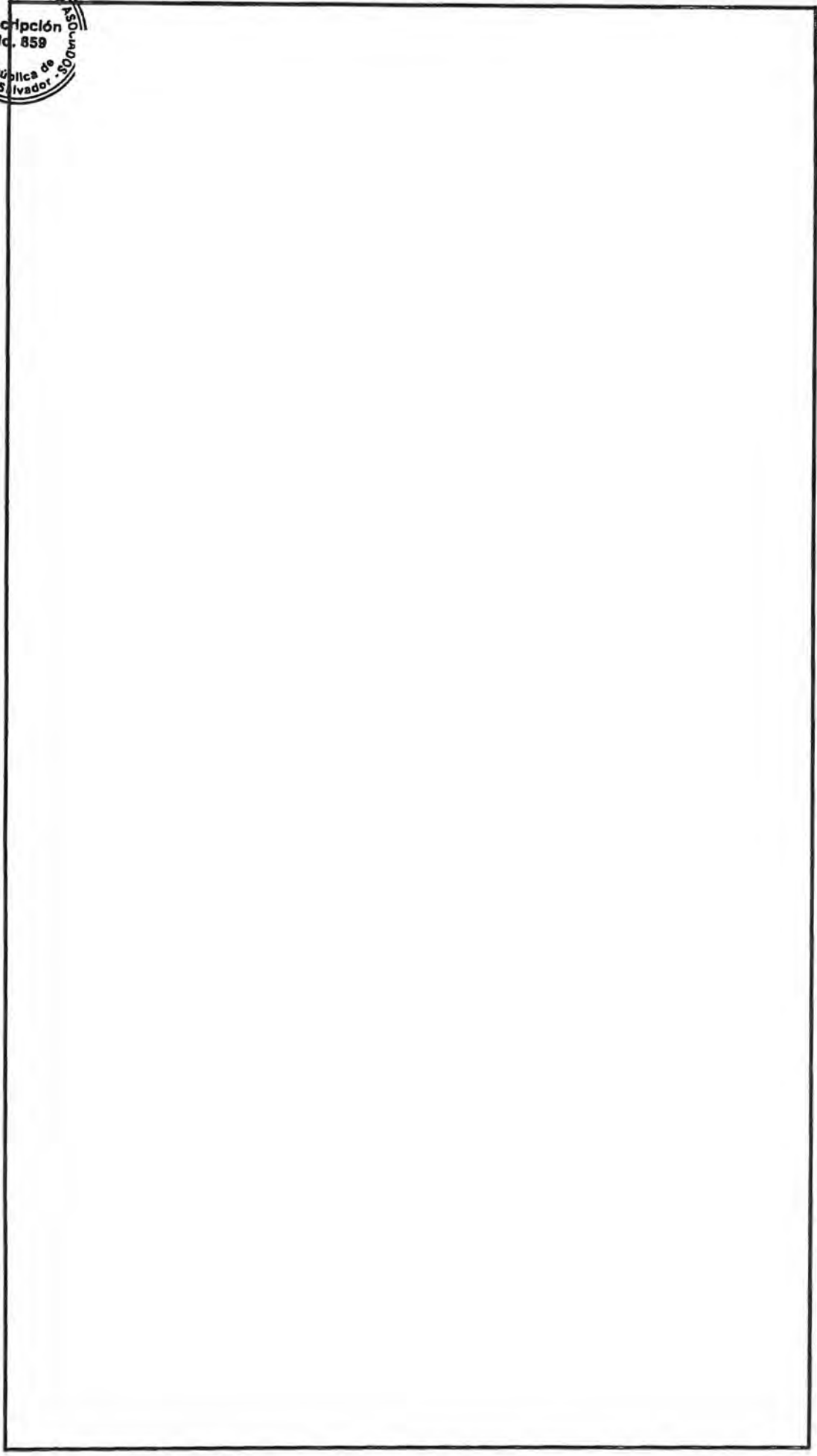
CO ELIAS & ASOCIADOS
Ingeniería
No. 859
Avenida de
la Unidad



PUNTO IX . _____

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA







Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. _____


Mariana Mérida Mancía Alemán^x

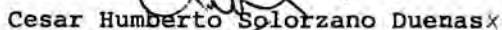

Pablo José Amaya Valencia^x


Carlo Giovanni Berti Lungo^x


Fidencio Antonio Espinal^x


Noris Isabel López^x


Steven Jorge Kawas Yuja^x


Cesar Humberto Solorzano Duenas^x



Marina Melida Miranda Alémbra

Carlo Giovanni Betti Lungu

Fabrizio Andrés Romera Valverde



Videricy Antonio Espinal

Miguel Ángel López

Blanca Mirna Benavides de Morales



Alvaro Renato Huevo



Sergio de Jesús Gómez



Roberto Carlos Alfaro



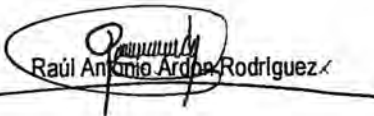
Daniel Américo Figueroa



José Antonio Mejía Herrera



José Tomás Cerna Trujillo



Raúl Antonio Ardo Rodríguez